

Declaración Jurada a INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE Solicitudes de Adelantos y Cajas Chicas

Declaro haber sido notificado de que el presente **Anticipo de fondos / Caja chica** deberá ser rendido mediante expediente, el que será iniciado en la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y dirigido al señor Decano, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Presentar rendiciones que contengan comprobantes **electrónicos** válidos como factura (Comprobantes tipo "B" o "C"; tickets o tickets factura emitidos por controladores fiscales homologados con la leyenda al pie "CF DGI") a nombre de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC (CUIT 30-54667062-3).
- Los comprobantes válidos como factura deben poseer un **CODIGO DE AUTORIZACION DE EMISION (CAE) VÁLIDO**. Los cuales pueden verificarse en la página de AFIP en la sección "Constatación de Comprobantes": <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/>.
- En las rendiciones de cuenta deberá constar una planilla resumen en la que se detallará la totalidad de los comprobantes rendidos consignando su fecha, tipo y número, importe, razón social u una breve descripción del gasto. Dicho resumen deberá estar suscripto por el responsable de los fondos en todas sus hojas. **De ninguna manera podrán incluirse comprobantes de ejercicios o períodos anteriores.**
- Se deberá colocar en cada rendición de gastos el **Número de Expediente** de la actuación por la que se solicitó el adelanto de fondos.
- En el caso de estar justificados gastos en combustibles (los que deberán contar con el visto bueno de la autoridad correspondiente) los comprobantes respectivos deberán incluir la titularidad del vehículo afectado, su dominio, firma y aclaración.
- Los gastos de comestibles y refrigerio deberán estar justificados mediante nota aclaratoria.
- **No se podrá abonar en efectivo comprobantes mayores al mínimo no imponible de retención, y no se recibirán facturas con numeraciones correlativas ya que se considera desdoblamiento de la compra.** En caso de superar este monto, los pagos deberán cancelarse mediante cheque o transferencia, con las retenciones correspondientes y tramitarse por expediente separado.

Fui informado de que la inobservancia de todos o algunos de los puntos precedentes podrá implicar que los expedientes de rendición me sean devueltos, o bien que los comprobantes puntuales que se encuentren con falencias no sean tenidos en cuenta, permaneciendo la suma a la que equivalgan los mismos en estado "pendiente de rendición" hasta que se ajusten a lo previamente indicado.

En uno u otro caso el responsable del anticipo / caja chica quedara impedido de acceder al cobro de nuevos anticipos o reposiciones hasta tanto se subsanen la totalidad de los puntos observados, independientemente de las sanciones administrativas que la autoridad correspondiente pudiera aplicar.

FIRMA Responsable:

ACLARACIÓN:

DNI:

FECHA: